Combate Naval de Montevideo

Ministerio de Turismo

797 --

BUENOS AIRES, \$ 5 ABR 21.

VISTO el Expediente N° STN: 1684/2010 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1º de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición Nº 630/2010 de fecha 06/12/2010 se ha otorgado licencia provisoria a GIUNTA, ALEJANDRO GONZALO CUIT Nº 20-30057153-1 para operar bajo la Designación Comercial de TMT OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley  $\,N^{\circ}$  18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72, 919/10 y 1.322/13,

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD TURISTICA
DISPONE

ARTICULO 1º,- Otórgase a GIUNTA, ALEJANDRO GONZALO, C.U.I.T. Nº 20-30057153-1 con domicilio comercial en AV. SAN MARTIN 1035 PISO 4º OF. "36", (5500) MENDOZA . y 2014 - Ano de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentanario del Combate Haval e

Ministerio de Turismo

MENDOZA, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial de TMT OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO Legajo Nº 14556 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829. ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Registrese, notifiquese y archivese.

DISPOSICIÓN Nº 797

Dr. Gonzalo Casañova Ferro Subsecretario de Calidad Turística Ministerio de Turismo